

mebe de la mañana en adelante en lo que se
conformo el Sr. Alcalde

Que un oficio de la Junta de Sanidad de
esta Plaza, para que se vea el caso y el que con-
viene para el cumplimiento de lo que se manda
en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1808
y estando al que en cinco del mismo le dixi-
go esta Corporacion sobre los efectos a que
se dirige el pedido del testimonio del valor
en que se han consumado en el presente año
los socorros consignados a Sanidad, y un
estado comprensivo de las cantidades y perci-
vidas hasta fin de Agosto en que cesa la
percepcion, como tambien de la existencia
que queda en su inteligencia. Y acordado
por este Ayuntamiento lo acordado. Que con tes-
timonio de lo que viera en este particu-
lar y lo que tiene dicho el Real Decreto prime-
ro en Mayo de este año relativo a
la parte administrativa de esos fondos
se dirija al Sr. Jefe Político para que
en su virtud determine lo conveniente
no siendo responsable esta Corporacion de
la falta de noticias que se le tienen pidi-
das para contestar a la Real Cedula y de

oficio de la Junta de Sanidad
de esta Plaza para que se vea el caso
y el que conviene para el cumplimiento
de lo que se manda en el Real Decreto
de 17 de Mayo de 1808 y estando al
que en cinco del mismo le dixi go

